

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 8** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Aktiv Kapital”, y representante legal de los trabajadores, asesora de CC OO y delegada de LOLS CC OO (PCM-0155/2011).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo (PS, Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0155/2011.

En Madrid, a las once y quince horas del lunes 7 de marzo de 2011.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Juan Ramón López García.

Vocal: Don Carlos González López.

Vocal: Don Fernando Escudero Mons.

Vocal: Don José M. Garrido de la Parra.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes 28 de febrero de 2011, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Doña Eva Romero Soler, en calidad de representante legal.

“Aktiv Kapital”, domiciliada en la calle Hermanos García Noblejas, número 39, Madrid, como empleadora.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Doña Noemí Sánchez Irlles, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Isabel Aguado Caso, en calidad de delegada de LOLS CC OO.

Doña Cristina Vallejo Martín, en calidad de asesora de CC OO.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por doña Noemí Sánchez Irlles, como presidenta del comité de empresa

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Ambas partes acuerdan que la jornada máxima anual de los trabajadores será la establecida en el convenio colectivo de referencia.

2. Para el año 2011, con independencia de lo establecido en el punto anterior, se acuerda que el calendario laboral de los trabajadores será el que la empresa ha colgado en la intranet el 30 de diciembre de 2010. En dicho calendario se hacen las siguientes modificaciones:

- a) Los trabajadores tendrán un descanso de veinte minutos los viernes.
- b) Los trabajadores dispondrán de un día de libre disposición que utilizarán en cualquiera de los puentes establecidos, poniéndose de acuerdo con la empresa.
- c) Los trabajadores realizarán la jornada del Miércoles Santo de nueve a dieciséis horas.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce y treinta horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/13.632/11)